

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2020-MPJ/A

Julcan, 26 de Mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

VISTO:

El informe N°056-2020/GPP/VUGJ/MPJ emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 26 de mayo 2020 y el Proveído de Gerencia Municipal; asimismo conforme al Decreto de Urgencia N° 057-2020 que establece: *"Medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus(COVID 19) y dicta otras disposiciones"*.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993 en su Artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, considerada como una pandemia a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, estableciéndose en el artículo 11° de la citada norma que los gobiernos regionales y locales deberán contribuir al cumplimiento de las medidas establecidas en el mencionado Decreto Supremo, en el marco de sus competencias. Asimismo dicho Decreto fue ampliado temporalmente mediante los decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N°094-2020 que se extiende el estado de emergencia hasta el 30 de Junio del 2020.

Que, en consecuencia, el Gobierno Nacional, en consideración de las medidas de aislamiento social obligatorio y de la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020 dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID 19) y dicta otras disposiciones; para financiar la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria PCA.

Que de acuerdo al numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 057-2020, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos locales.

Que, el Art. 46° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y **Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante Ley;

Que, El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 50.1 las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinación de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N°056-2020/GPP/VUGJ/MPJ alcanza la Nota de Modificación Presupuestal N°053 por la incorporación de recursos autorizados, en mérito al numeral 2.1 del Artículo 2° al Decreto de Urgencia N° 057-2020 vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, la desagregación de los recursos establecidos mediante el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N°057-2020 en su **Anexo 1**, como Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcan hasta por la suma de S/88,585.00 (Ochenta y Ocho Mil Quinientos ochenta y cinco y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. De acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Julcan
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FINALIDAD	: 0290094 Medidas de control de infecciones y bioseguridad en los servicios de salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto	: Gasto Corriente
Genérica del Gasto	2.2 : Pensiones y otras prestaciones sociales <u>S/88,585</u>

TOTAL EGRESOS

S/ 88,585

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencias de lo dispuesto en la presente norma. La presente Resolución se sustenta en las Nota de Modificación Presupuestal N°053.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Julcan, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
ALCALDIA
Néstor Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE